

Anejos: Se le asignan como anejos los siguientes:

a) Plaza de garaje o aparcamiento abierto, situada en la planta de sótano del edificio en la zona de garajes dos. Señalada con el número 2-50. Tiene una superficie útil de veinte metros y seis decímetros cuadrados.

B) Trastero cerrado, situado en la planta de sótano del edificio, debajo del portal doce. Señalado con el número diez. Tiene una superficie útil de cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Finca 72.206, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Referencia catastral: 2099607VP3029G0236ML.

Sobre la citada finca obra una «prohibición de disponer y derecho de tanteo y retracto a favor del Gobierno de Cantabria en los términos reflejados en la certificación registral obrante en autos.

Valoración a efectos de subasta: 92.997,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Ruamayor, 13, Santander. Teléfono: 942 318 258. Fax: 942 318 520, el día 16 de junio de 2008 a las 12:30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3859 0000 00 090707, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Santander, 21 de abril de 2008.—La secretaria sustituta, Rosa María de la Visitación Villán.

08/6332

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 48/08.

Don Francisco Javier González-Duque, de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 48/2008, dimanante de APELACIÓN JUICIO DE FALTAS 37/07, procedente del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA, sobre lesiones, seguido a instancia de don Maximino Ruiz Sainz, contra don Yuri Hormaechea Fernández y don Alfredo Gutiérrez Castañeda, habiéndose acordado que se notifique a don ALFREDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, actualmente en paradero desconocido, la sentencia de fecha 21 de enero de 2008 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a don Yuri Hormaechea, de la falta de lesiones de que fue acusado.

Que debo absolver y absuelvo a don Alfredo Gutiérrez Castañeda de los hechos a que se refiere la denuncia frente a él dirigida.

Se declaran de oficio las costas que se hayan podido devengar en el presente procedimiento.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON ALFREDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 18 de abril de 2008.—El secretario (ilegible).

08/5776

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 164/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. PERCY ENRIQUE VILLON GARCÍA contra «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, L. D.», en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 164 /2008 se ha acordado citar a «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, L. D.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2008 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en PLAZA DE JUAN JOSÉ RUANO NÚMERO UNO, 1ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, L. D.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/5762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 671/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Yolanda León López, en nombre y representación de don Mariano de Marco Fernández y de don a Garbiñe Arnaiz Marcaida, declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento celebrado el 3 de septiembre de 2005 por el que aquél arrendaba a don

José María Urrutia Liendo y a doña María Begoña Ibáñez Negrete la vivienda sita en Castro Urdiales en paseo Menéndez Pelayo, número 36, P. 7, 3ª izquierda y garaje número 9, conocido como Rcial. Las Glorietas, acuerdo el desahucio y condeno a los demandados al desalojo de la vivienda, con apercibimiento de que de no cumplirse lo anterior se procederá al lanzamiento. Asimismo, los demandados deberán abonar 3.674,08 euros por las rentas adeudadas más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 de la Ley de enjuiciamiento civil).

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Urrutia Liendo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2008.—El/la secretario/a, (firma ilegible).

08/6309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación número 349/08.

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO NÚMERO 349/08 a instancia de DOÑA EVA MARÍA SANCIBRIÁN PEDREGUERA, representada por el procurador señor don Carlos de la Vega-Hazas Porrua, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca situada en Santa Cruz de Bezana, Cantabria, en la mies y sitio de Jornedo, terreno que mide, según el título cinco áreas ochenta y un centiáreas, y según certificación descriptiva y gráfica de la Gerencia Territorial del Catastro de Cantabria, tiene una superficie de seis áreas ochenta centiáreas, y linda: Norte, carretera de servicio y cerradura a Ferrocarril Cantábrico; Sur, herederos de doña Prudencia Gutiérrez; Este: más de este caudal, y Oeste, herederos de don Agustín Bezanilla.» Referencia catastral 650012VP-2160S0001TY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 14 de abril de 2008.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

08/6059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 400/08.

Doña Marta Solana Cobo, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 400/2008 a

instancia de DOÑA MARÍA SANCIBRIÁN PEDREGUERA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca situada en Santa Cruz de Bezana, Cantabria, en la mies y sitio de Jornedo, terreno que mide, según el título, dieciocho áreas cuarenta y seis centiáreas, y según certificación descriptiva y gráfica expedida el día 11 de abril de 2006 por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, tiene una superficie de diecisiete áreas diez centiáreas, y linda: Norte, Olegaria Palomera y Fidel San Miguel; Sur, Francisco Diego; Este, Ángel Sordo y Oeste, Ricardo Diego y otros.» Referencia catastral 6500018VP2160S0001DY y 5997012-VP2059N0001AR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 15 de abril de 2008.—La magistrada-juez, Marta Solana Cobo.—La secretaria (firma ilegible).

08/6058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 155/08.

Doña Susana Díez Martínez de Lahidalga, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 155/2008 a instancia de DON DAMIÁN CUBILLAS PÉREZ, DON JOSÉ MARÍA CUBILLAS PÉREZ, DON JESÚS CUBILLAS PÉREZ, DON TOMÁS LIBORIO CUBILLAS PÉREZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: RÚSTICA. En el pueblo de Escalante, barrio de Alvareo, sitio de La Tasca, parcela de terreno erial, con una superficie de ciento cincuenta y siete con sesenta y tres, carros, equivalentes, aunque en el título no consta, a veintiocho mil doscientos dieciséis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, destinado a prado y plantado de eucalitus. Linda: Norte, Jesús Cobo; Sur, Gregorio Pumarejo; Este, camino vecinal, y Oeste, Evaristo Cubillas de la Sota.

INSCRIPCIÓN: Tomo 876, libro 23, folio 137, finca 3.070.¹
INSCRIPCIÓN 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte, junta con otra, de la finca catastral 39029A004000010000UM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para - que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los HEREDEROS DE D. LIBORIO CUBILLAS DE LA SOTA como titular registral, y a los HEREDEROS DE DON EVARISTO CUBILLAS DE LA SOTA Y DOÑA CARMEN PÉREZ JORGANES para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparar en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santoña, 24 de abril de 2008.—El secretario judicial (firma ilegible).

08/5986



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es